CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000391

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 5 ABR 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/448/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/140/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Pago de Permiso de Circulación**, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO SANDOVAL MUÑOZ**, Cedula de Identidad N° [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **RODRIGO SANDOVAL MUÑOZ** es propietario de una **MOTOCICLETA, marca YINGANG, modelo YG 250 8, año 2009, patente TD-0268**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2017. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$301.400**.- (trescientos un mil cuatrocientos pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2017: $23.115.-más $8.044.-de IPC.-más $33.652.-de multa = $64811.-
b) Año 2018: $23.510.-más $7500.-de IPC.-más $27.909.-de multa = $58.919.-
c) Año 2019: $24.177.-más $7.036.-de IPC.-más $22.473.-de multa = $53.686.-
d) Año 2020: $24.837.-más $5.911.-de IPC.-más $15.220.- de multa = $45.968.-
e) Año 2021: $25.489.-más $5.353.- de IPC.- más $11.103.- de multa = $41.945.-
f) Año 2022: $27.221.-más $3.348.- de IPC.- más $5.502.-de multa = $36.071.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$36.071** (treinta y seis mil setenta y un pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ **5.502** (cinco mil quinientos dos pesos).

B. El saldo, esto es **$265.329.-** (trescientos sesenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos, se pagará en 10 cuotas de **$26.533.-** (veintiséis mil quinientos treinta y tres pesos) correspondiendo **$110.357** (ciento diez mil trescientos cincuenta y siete pesos) a multas.

000391

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

RODRIGO SANDOVAL MUÑOZ

En Cerrillos, a 28 de Marzo 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **RODRIGO SANDOVAL MUÑOZ**, cédula de identidad Nº 12.855.528-5, domiciliado en Magdalena Vicuña Nº 1291, Dpto. 301 comuna de San Miguel, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **RODRIGO SANDOVAL MUÑOZ** es propietario de una **MOTOCICLETA, marca YINGANG, modelo YG 250 8, año 2009, patente TD-0268**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2017. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$301.400**.- (trescientos un mil cuatrocientos pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2017: $23.115.-más $8.044.-de IPC.-mas $33.652.-de multa = $64811.-
b) Año 2018: $23.510.-más $7500.-de IPC.-mas $27.909.-de multa = $58.919.-
c) Año 2019: $24.177.-más $7.036.-de IPC.-mas $22.473.-de multa = $53.686.-
d) Año 2020: $24.837.-más $5.911.-de IPC.-mas $15.220.- de multa = $45.968.-
e) Año 2021: $25.489.-más $5.353.- de IPC.- mas $11.103.- de multa = $41.945.-
f) Año 2022: $27.221.-más $3.348.- de IPC.- mas $5.502.-de multa = $36.071.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$36.071** (treinta y seis mil setenta y un pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ **5.502** (cinco mil quinientos dos pesos).

B. El saldo, esto es **$265.329.-** (trescientos sesenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos, se pagará en 10 cuotas de **$26.533.-** (veintiséis mil quinientos treinta y tres pesos) correspondiendo **$110.357** (ciento diez mil trescientos cincuenta y siete pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **RODRIGO SANDOVAL MUÑOZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RODRIGO SANDOVAL MUÑOZ
C.I. N° 12.855.528-5

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)